



T. S. J. EXTREMADURA SALA CON/AD
001 - CACERES

Modelo: M40020

F

Teléfono: 927.620.215 Fax: 927.620.248

Correo electrónico:

Equipo/usuario: T6

N.I.G: 10037 33 3 2019 0000483

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000476 /2019 /

Sobre DERECHO ADMINISTRATIVO

De D/ña. ORBIS RESOURCES

Abogado:

Procurador: ANTONIO RONCERO AGUILA

Contra D/ña. CONSEJERIA DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS, AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD,

Procurador: , CARLOS MURILLO JIMENEZ

PROVIDENCIA

ILMO. SR PRESIDENTE:

DON DANIEL RUIZ BALLESTEROS

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:

DOÑA ELENA MENDEZ CANSECO

DON MERCENARIO VILLALBA LAVA

DON RAIMUNDO PRADO BERNABEU

DON CASIANO ROJAS POZO

En CACERES, a once de febrero de dos mil veinte.

Dada cuenta. Los anteriores escritos, únense al presente proceso y dese copias a las partes.

No ha lugar a lo solicitado por las partes demanda y codemandada, pues los diferentes Procedimientos Ordinarios han sido interpuestos contra distintas Resoluciones administrativas que estimaron los recursos de alzada de diferentes Corporaciones Locales. La parte actora ha interpuesto por separado los recursos y así se están tramitando. La acumulación complicaría la tramitación del proceso al afectar a distintas partes demandadas y por distintas fases procesales en que se encuentran.

Todo ello, sin perjuicio de que la Sala a la hora de resolver los recursos, los tengan a la vista para evitar sentencias contradictorias.

MODO DE IMPUGNACION

Recurso de reposición en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ante este mismo Órgano Judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de reposición, deberá constituirse un depósito de **25 euros** en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, abierta en el Banco Santander, Cuenta nº 1156, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguida del Código "-- Contencioso-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código -- contencioso-reposición. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Lo acordó la Sala y firma el Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Magistrado-Presidente. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.